

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                              |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>          |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b>             |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Prestación De Servicios Profesionales</b> |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>              | <b>Código: FCT-061</b><br><b>Versión: 2</b><br><b>Vigente desde:</b><br>15/09/2024 |

| INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA |                                  |                |                                                                              |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>                 | DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ         |                |                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>                 | YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA    |                |                                                                              |
| <b>IDENTIFICACIÓN:</b>              | <b>TIPO DE DOCUMENTO</b>         | <b>C.C.</b>    | <b>No. DOCUMENTO</b>                                                         |
|                                     |                                  |                | 1.016.042.249                                                                |
| <b>DIRECCIÓN:</b>                   | Calle 23 No.5 – 31 B/La Libertad |                |                                                                              |
| <b>TELÉFONOS:</b>                   | 3133799454                       | <b>E-MAIL:</b> | <a href="mailto:vannessanchezb1123@gmail.es">vannessanchezb1123@gmail.es</a> |

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.042.249 expedida en Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación Del Departamento Del Caquetá, requiere de un Abogado.
- Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

## CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

### 2.1. DE LA ENTIDAD

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer la Supervisión del contrato.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

### 2.1. DEL CONTRATISTA

#### 2.1.1. GENERALES.

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                                                                  |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>                                              | <b>Código: FCT-061</b>                     |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b><br><b>Prestación De Servicios Profesionales</b> | <b>Versión: 2</b>                          |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>                                                  | <b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

#### 2.2.2. ESPECIFICAS.

1. Realizar la estructuración y revisión jurídica en las etapas de planeación precontractual, contractual y poscontractual que sean de competencia del Director Técnico de Contratación.
2. Verificar que la necesidad objeto de contratación sometida a su revisión se haya incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, y este se encuentre publicado en el SECOP II.
3. Definir en los documentos precontractuales, las reglas que se requieran establecer de forma clara y concisa, que impidan interpretaciones ambiguas o erróneas y ofrecimientos de la misma naturaleza por parte de los interesados y proponentes.
4. Elaborar los conceptos jurídicos referentes a la gestión contractual por parte del despacho del Director Técnico de Contratación.
5. Integrar el componente jurídico de los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección, previa designación por parte del ordenador del gasto, de acuerdo a lo señalado en la Decreto 1082 de 2015, las normas vigentes en la materia y Manual de Contratación, referente a la gestión contractual.
6. Apoyar el manejo y la gestión de la administración de la plataforma Secop 2.
7. Proyectar y diligenciar hojas de ruta y adelantar todos los actos de organización y gestión documental relacionada con cada proceso que se asignado para su estructuración.
8. El contratista deberá entregar al supervisor toda la información de los procesos contractuales adelantados durante la ejecución del contrato, la cual hará parte integral del último informe a presentar.
9. Utilizar los formatos adoptados por la Entidad para la gestión de la actividad contractual.
10. Cumplir los procesos, procedimientos y tiempos establecidos en el manual de contratación de la entidad, la normatividad existente y los que se expida sobre temas de contratación pública, que permitan las mejores prácticas en materia de gestión contractual y la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos que redunden en la prevención del daño antijurídico.

#### CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista deberá presentar dos (02) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

#### CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) moneda legal.**

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                                                                  |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>                                              | <b>Código: FCT-061</b>                     |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b><br><b>Prestación De Servicios Profesionales</b> | <b>Versión: 2</b>                          |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>                                                  | <b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

## CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO

DOS (02) pagos a la entrega del informe que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) moneda legal.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC

## CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

## CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 diciembre del 2024.

## CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

## CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

## CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

## CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                                                                                    |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual                                                                       |                              |
|                                                                                   | Código: FCT-061                                                                                    |                              |
|                                                                                   | Versión: 2                                                                                         |                              |
|                                                                                   | Contrato No. 202400001012<br>Prestación De Servicios Profesionales<br><br>Documento complementario | Vigente desde:<br>15/09/2024 |

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

## CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

## CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                              |                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>          |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b>             |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Prestación De Servicios Profesionales</b> |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>              | <b>Código: FCT-061</b><br><b>Versión: 2</b><br><b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                                                                                     | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Clase                                                                                                              | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                                                         | DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados                                                                    | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Amparo                           | Vigencia | Valor Asegurado | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. | 10% del valor total del contrato |  |  |
| Amparo                                                                                                             | Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor Asegurado                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
| <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10% del valor total del contrato |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
| Tomador                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |
| Información<br>necesaria<br>dentro de la<br>póliza                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |          |                 |                                                                                                                    |                                            |                                  |  |  |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                                                                  |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>                                              | <b>Código: FCT-061</b>                     |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b><br><b>Prestación De Servicios Profesionales</b> | <b>Versión: 2</b>                          |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>                                                  | <b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 17 – CESIONES**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

#### **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN**

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                              |                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>          |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b>             |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Prestación De Servicios Profesionales</b> |                                                                                           |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>              | <b>Código: FCT-061</b><br><b>Versión: 2</b><br><b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

#### **CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

#### **CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

#### **CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado No. 2024091826 del 09 de septiembre de 2024.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

#### **CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

#### **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia- Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual, en todo caso el domicilio principal será la ciudad de Florencia.

#### **NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023               |                                                                                  |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>Proceso: Gestión Contractual</b>                                              | <b>Código: FCT-061</b>                     |
|                                                                                   | <b>Contrato No. 202400001012</b><br><b>Prestación De Servicios Profesionales</b> | <b>Versión: 2</b>                          |
|                                                                                   | <b>Documento complementario</b>                                                  | <b>Vigente desde:</b><br><b>15/09/2024</b> |

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá.

El Contratista: Calle 23 No.5 – 31 B/La Libertad, de Florencia- Caquetá, o al teléfono 3133799454 o al correo electrónico [vannessanchezb1123@gmail.com](mailto:vannessanchezb1123@gmail.com). |

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma secop II.

**POR EL DEPARTAMENTO**  
**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**  
**Directora Técnica de Contratación**

**POR EL CONTRATISTA**  
**YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA**  
 C.C. No. 1.016.042.249 de Bogotá

**Proyectó:**  
**ALEJANDRA MURCIA RICO**  
 Profesional Universitario

**NOTA:** Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II.